

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-382

SALTA, 18 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 11.080/12

VISTO:

La Res. CS N° 014/04, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, incluida la Res. CS N° 532/11 en las áreas de permanencia dispuestas por R-CDNAT-2012-487 y por las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por R-CDNAT-2012-548 se implementó en esta Unidad Académica las resoluciones arriba mencionadas para todos los docentes que tengan la condición de regular, a los fines de ingresar a la Primera Evaluación periódica del Régimen de Permanencia en los cargos y asignaturas o asignaturas equivalentes indicados para cada caso, tal como se detalla en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que en la nómina contenida en el Anexo I de R-CDNAT-2012-548 figura la Ing. Miriam Adriana Barbera, quien reviste en la categoría de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva de la Asignatura Administración Agropecuaria de la Escuela de Agronomía.

Que la citada Escuela ha elevado oportunamente a fs. 62 la nómina de potenciales jurados para conformar la respectiva Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 63 excluye del citado listado al Ms.Sc. Gustavo Sergio Soto.

Que la misra Comisión a fs. 64 aconseja proceder al sorteo de la citada Comisión Evaluadora y se incorpora el currículum vitae del Ms.Sc. Gustavo Sergio Soto.

Que este Cuerpo en Reunión Ordinaria N° 04-14 del día veinticinco de marzo de año 2014 - desestimó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 63 y aprobó el despacho de fs. 64 que aconseja proceder al sorteo para la conformación de la Comisión Evaluadora que deberá intervenir en estos actuados, según nómina de fs. 62 con el agregado del currículum vitae del Ms.Sc. Soto.

Asimismo, dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión Evaluadora que intervendrá en la evaluación de la Ing. **MIRIAM ADRIANA BARBERA** en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO regular con Dedicación EXCLUSIVA** de la Asignatura **ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA** de la Escuela de Agronomía, cuyo nombre se encuentra en la nómina de docentes habilitados para ingresar al **REGIMEN DE PERMANENCIA** que, obra como Anexo I de la R-CDNAT-2012-548, con los siguientes docentes:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-382

SALTA, 18 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 11.080/12

Titulares: Ing. CARLOS AUGUSTO AGUIRE
Dra. MARTA CORONEL de RENOLFI
Mgter. HÉCTOR ROLANDO NAVARRO

Suplentes: Ms.Sc. GUSTAVO SERGIO SOTO
Dr. CÉSAR MORENO
Ing. MARCELO RODRÍGUEZ
Dr. ALFREDO LUIS PAIS
Ing. ENZO JOSÉ LUIS TÁRTARA
Mgter. JUAN FELIPE CORNELL
Esp. OSCAR EDUARDO AVILA
Ms.Sc. LUCIO LEONARDO YAZLLE

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Ing. Miriam Barbera que se han establecido las siguientes fechas para estos fines:

Periodo para formalizar la presentación de la Solicitud de Permanencia, Informe Trienal, Curriculum Vitae y documentación probatoria:

Del 27 de julio al 07 de agosto de 2015 de 9,00 a 13,00 horas en la Dirección General Administrativa Académica.

Plazo para recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en su evaluación y designada por el artículo 1° de ésta:

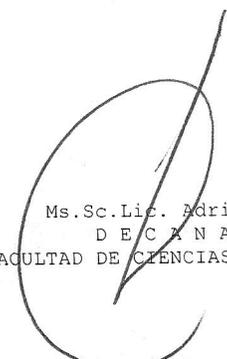
Del 10 al 14 de agosto de 2015

ARTICULO 3°.- Informar a la Ing. Barbera que para poder recusar - eventualmente - a algún integrante de la Comisión Evaluadora designada deberá - **previamente** - presentar su Solicitud de Permanencia como requisito imprescindible para ello.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase copia a la Comisión Evaluadora, interesada, cátedra, Escuela de Agronomía, Dpto. Personal, y siga a Dpto. Docencia para su toma de razón. Cumplido elévese las presentes actuaciones al Consejo Superior para convalidar la presente resolución.



Dra. María Mercedes ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Ms.Sc.Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES